



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO
Comité Nacional de Apelación
RESUMEN RESOLUCIÓN
Expediente nº 38/2024-25



Recurrente: D. JUAN CARLOS TOLEDO HERNÁNDEZ

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 26/02/2025 Acta 2425/60

RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE:

“Sancionar al CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con MULTA DE CUATRO MIL EUROS (4000 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, así como con la CLAUSURA DEL TERRENO DE JUEGO POR DOS (2) JORNADAS OFICIALES de competición, por los incidentes provocados por aficionados del equipo local, junto a algún directivo, en diversos momentos del partido, lo que, además, les impidió la redacción del acta y las obligó a permanecer en el centro del terreno de juego teniendo que ser escoltadas y protegidas por jugadores y oficiales de ambos equipos quienes facilitaron el acceso a los vestuarios donde siguieron siendo acosadas e insultadas por los espectadores en circunstancias que se describen con detalle en el anexo del acta del encuentro.”

RESOLUCIÓN AL RECURSO DICTADA EL: 05/03/2025

“A) DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. JUAN CARLOS TOLEDO HERNÁNDEZ, actuando en nombre y representación, como Vicepresidente, del CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 26 de febrero de 2025, Acta 2425/60, confirmando el mismo íntegramente. Se confirma asimismo el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 04 de marzo de 2025 que autoriza a disputar los encuentros afectados por la clausura del terreno de juego a puerta cerrada, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”